



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05453 /22
Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

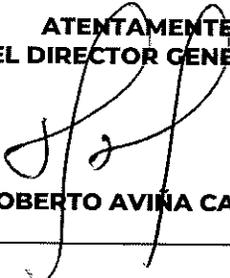
| | | | | | |
|--------------------------|------------|---|---------------|------------|-----------|
| TIPO DE APROVECHAMIENTO: | EXTRACTIVO | X | NO EXTRACTIVO | FINALIDAD: | COMERCIAL |
|--------------------------|------------|---|---------------|------------|-----------|

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS, FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1º, 2º, 9º FRACCIÓN XII; 29, 30, 35, 36, 78, 78 BIS 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDOS EN EL PREDIO O INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| DATOS DEL PIMVS | DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL |
|--|---|
| NOMBRE: XMATKUIL REGISTRO: DFYFS-CR-IN-0067-YUC/98 UBICACIÓN: XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. | C. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA / c. HUGO DELFÍN GONZÁLEZ. [REDACTED] TEL: [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED] |

| NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | SEXO | | | MARCAJE ARETE | CARACTERÍSTICAS | TOTAL |
|-------------------|-------------------------------|------|----|-----|---------------|---|-------|
| | | M | H | S/S | | | |
| Pecari tajacu | Pecarí de Collar | 00 | 00 | 12 | 536 al 541 | Ejemplares nacidos del 19/05/2018 al 23/05/2018 | 12 |
| | | | | | 0119 | Ejemplares nacidos el 31/05/2019 | |
| | | | | | 0219 | | |
| | | | | | 0319 | Ejemplar nacido el 05/06/2019 | |
| | | | | | 0120 | Ejemplares nacidos el 25/06/2020 | |
| | | | | | 0220 | | |
| 0320 | Ejemplar nacido el 30/06/2020 | | | | | | |

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN


SEMARNAT





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05453 /22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA.
 vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 C. Hernán José Cárdenas López.- Encargado de despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Yucatán.- hernan.cardenas@yucatan.semarnat.gob.mx
 C Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Yucatán.- jesus.lizarraga@profepa.gob.mx
 C. José Salvador Canul Dzul.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- salvador.canul@yucatan.semarnat.gob.mx
 Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Minutario.

Archivo (31/OX-0337/06/22).

"C:\Users\susana.sanchezs\Desktop\31-OX-0337-06-22_Xmatkuil.DOCX"

- El Responsable Técnico deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Asimismo, este último será responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá presentar a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, el informe anual de actividades en el que se incluyan los resultados derivados de la presente autorización de aprovechamiento.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso.
- La presente autorización tiene como finalidad el aprovechamiento comercial de los ejemplares señalados en la misma.
- Así mismo le informo que esta Dirección General **NO AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO** de 04 *Boa constrictor*, toda vez que la especie se encuentra listada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; por lo que el trámite que deberá presentar es *Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados Modalidad B: De ejemplares de especies en riesgo*, lo anterior de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

FE/TO/AJGB/EL/PC/SASS



2022 Flores
 Año de **Magón**
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA